



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053 -2016-MML/IMPL/GG**

Lima, 27 MAY 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 150-2015-MML/IMPL/GTI de la Gerencia de Tecnología de la Información, el Memorando N° 663-2015-MML/IMPL/OPP y el Memorando N° 56-2016-MML/IMPL/OPP, ambos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 602-2015-MML/IMPL/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 155-2016-MML/IMPL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 732, de fecha 25 de noviembre de 2006, se crea el Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima en adelante PROTRANSPORTE - como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía Administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera; sobre la base del "Proyecto de Preparación del Plan de Inversiones para el Transporte Metropolitano de Lima - PROTRANSPORTE DE LIMA;

Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contiene disposiciones de trámite documentario que las personas naturales y jurídicas deben tener en cuenta al realizar trámites en las instituciones y dependencias públicas;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado con numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

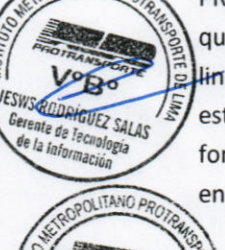
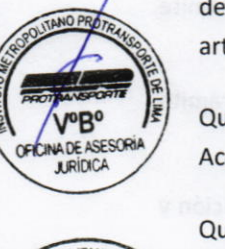
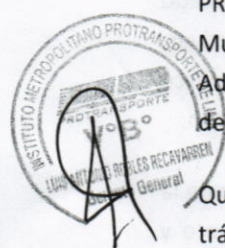
Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1594 de fecha 06 de marzo de 2012, se señala que la Gerencia de Tecnología de la Información es el órgano encargado de proponer la normatividad y/o lineamientos para el adecuado uso de los recursos informáticos de la entidad, proponer las normas y estandarización de las especificaciones técnicas para el componente tecnológico de PROTRANSPORTE, formular y proponer la implementación de sistemas de información para su implementación en el COSAC en concordancia con lo establecido por el ONGEI y otros entes normativos en la materia;

Que, mediante Memorando N° 150-2015-MML/IMPL/GTI, de fecha 29 de Mayo de 2015, la Gerencia de Tecnología de la Información remitió a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Directiva del Uso y Manejo del Sistema de Trámite Documentario de PROTRANSPORTE para su revisión y formalización;

Que, mediante Memorando N° 663-2015-MML/IMPL/OPP, de fecha 23 de Noviembre de 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite su opinión favorable a la Directiva del Uso y Manejo del Sistema de Trámite Documentario de PROTRANSPORTE.

*Canavayendo*





Que, mediante Memorando N° 602-2015-MML/IMPL/OGAF, de fecha 05 de Octubre de 2015, la Oficina General de Administración y Finanzas emite su opinión favorable a la Directiva del Uso y Manejo del Sistema de Trámite Documentario de PROTRANSPORTE;

Que, mediante Memorando N° 56-2016-MML/IMPL/OPP. De fecha 02 de febrero de 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Directiva "Uso y Manejo del Sistema de Trámite Documentario del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima", para su revisión y visación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 155-2016-MML/IMPL/OAJ, de fecha 05 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable a la Directiva del Uso y Manejo del Sistema de Trámite Documentario de PROTRANSPORTE;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal I) del artículo 16° de la Ordenanza N° 732, modificado por la Ordenanza N° 1324, corresponde al Gerente General aprobar y emitir Resoluciones, Directivas, Circulares y demás normas de orden interno que faciliten las actividades u otras disposiciones en el marco de las normas que regulan la organización y funciones de la Entidad, así como supervisar su cumplimiento;

Que, en uso de las facultades conferidas al Gerente General de PROTRANSPORTE y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la Directiva "Uso y Manejo del Sistema de Trámite Documentario del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – PROTRANSPORTE".

**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar** la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y encargar:

- a) Difundir a los órganos de la Entidad la Directiva del Uso y Manejo del Sistema de Trámite Documentario del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – PROTRANSPORTE.
- b) Realizar la supervisión y cumplimiento de la Directiva del Uso y Manejo del Sistema de Trámite Documentario de PROTRANSPORTE.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución y del documento de gestión en el Portal de PROTRANSPORTE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA  
Gerencia General

LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
GERENTE GENERAL

